



AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS

ANUNCIO de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080872)

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 0031/2022, de fecha 30 de mayo, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento al amparo de las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual está integrada por las siguientes plazas:

Personal laboral:

Vacantes	Puesto	Jornada	Procedimiento selección
1	Encargado	Completa	Concurso
1	Conductor	Completa	Concurso
1	Monitor biblioteca	Parcial (4 horas/ semana de lunes a viernes)	Concurso
1	Monitor Universidad Popular	Parcial (5 horas/ semana de lunes a viernes)	Concurso
2	Limpieza	Parcial (4 horas/ semana de lunes a viernes)	Concurso

Lo que, en cumplimiento de los artículos 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y 29.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valdecaballeros, a 30 de mayo de 2022. El Alcalde, GREGORIO RODRÍGUEZ DUEÑAS.

• • •